



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 2025

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional

LA SECRETARIA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1959 de 2023, el Decreto 010 de 2025 y la Resolución 018 del 24 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Ley 1960 del 2019, establece que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la Entidad en la que está delegue o desconcentre la función”*.

Que, en la planta de personal de la entidad existen vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa que serán reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser convocados a concurso de méritos.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 estableció la procedencia de la provisión de los empleos por vacancia definitiva, así: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”

Que, una vez revisada la Planta de Personal del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, se evidenció que no existen funcionarios de carrera administrativa sobre los cuales pueda recaer el encargo de la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11

Que, por esta razón, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la entidad, se hace necesario proveer excepcional y transitoriamente las vacantes de los empleos de carrera, a través del nombramiento en provisionalidad.

Que, mediante la Resolución No. 003 del 12 de septiembre de 2025 se nombró a Sara Lucía Riveros Bonilla como Secretaria General Código 0037 Grado 24 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 018 del 24 de noviembre de 2025, el Director General (E) del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil; delegó la función de nombrar y dar posesión a los servidores públicos del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en los empleos de los niveles directivo y asesor de libre nombramiento y remoción y a los servidores públicos de nivel profesional, asistencial y técnico, que sean nombrados en la Entidad, en el Secretario General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

Que, la Subdirectora de Talento Humano del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, una vez revisada la hoja de vida del señor **Nelson Eduardo Ruiz Melo**

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

identificado con cédula de ciudadanía No. 79960841, certificó que este reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario - Código 2044 - Grado 11, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes; por lo cual, es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, el Artículo 2.2.5.3.4 del precitado Decreto 1083 de 2015, dispone: “Antes de cumplirse el término de duración el encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”

Que, frente al presente nombramiento provisional no aplica el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera, dado que actualmente en la entidad no hay funcionarios que acrediten dicha condición.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, a **Nelson Eduardo Ruiz Melo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79960841

Parágrafo. La duración del nombramiento en provisionalidad se entiende mientras dure la situación administrativa que dio lugar a la vacancia definitiva del cargo o hasta tanto el nominador lo de por terminado mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR el presente acto administrativo el señor Nelson Eduardo Ruiz Melo identificado con cédula de ciudadanía No. 79960841, a la siguiente dirección de correo electrónico nelsonruiz41@gmail.com

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de que el señor **Nelson Eduardo Ruiz Melo** tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2025

SARA LUCÍA RIVEROS BONILLA
Secretaria General

Proyectó: Camila Andrea Jaime De la Rosa – Subdirectora de Talento Humano

